ORDENANZA MUNICIPAL Nº 28 -2001-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
POR CUANTO

EL CONCEJO PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, la sección vial de la carretera a Huanchaco o Prolongación de Av. Mansiche, fue fijada en 40 ml. mediante Ordenanza 09-94-MPT.

Que, en vista que el sector correspondiente al Centro Poblado Menor Villa del Mar constituye zona urbana consolidada por mas de treinta años, es necesario reducir la sección vial de dicha avenida, en esa zona, a una dimensión que permita una remodelación vial sin afectar las viviendas.

En ejercicio de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO UNICO.- Modificar el numeral 6, del Art. 1º de la Ordenanza Nº 09-94-MPT de fecha 05 de julio de 1994, en el sentido que la sección vial de la carretera a Huanchaco o Prolongación de la Av. Mansiche, en el sector comprendido por el Centro Poblado Menor Villa del Mar, queda fijado en 29.60 metros lineales.

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los veinte días del mes de diciembre del año de dos mil uno.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE